



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Jennifer Pira Ángel en representación de DG Pira Ángel
Demandado	Nelson Ned Pinzón Pinzón
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00071 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la demanda de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD presentada por Jennifer Pira Ángel en representación de Danna Gabriela Pira Ángel, contra Nelson Ned Pinzón Pinzón.

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal.

Previo a notificar el auto admisorio de la demanda, Requírase a la parte actora, para que allegue evidencia de recibido de la demanda subsanada y anexos en el servidor del demandado.

Una vez notificado en debida forma al demandado, se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN a D.G. Pira Ángel, a su progenitora Jennifer Pira Ángel y a Nelson Ned Pinzón Pinzón, la cual se realizará a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética de esta ciudad.

Se le advierte al demandado señor Nelson Ned Pinzón Pinzón, que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada.

Para que intervenga en defensa de la menor D.G. Pira Ángel, notifíquese el presente auto al Ministerio Público –Procuradora de Familia y a la Defensora de Familia.

Líbrese las respectivas comunicaciones.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 21 del 26/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria